

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2019 00305 00

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: JUAN MARIO LÓPEZ CHINDOY

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL,
DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE

VILLAVICENCIO

Comoquiera que mediante auto del 03 de junio de 2021¹, se dispuso tener como prueba los documentos allegados al proceso, sin que se realizara pronunciamiento alguno por las partes sobre ese aspecto, se dispone correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

Dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir su concepto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

## **Firmado Por:**

## CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ MAGISTRADO MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0a103c556a1a7fcfb708d94cfdda73f0a3be848225f8ef1db5562d8f843b512**Documento generado en 17/06/2021 06:13:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMAR

 $<sup>^{1}</sup>$  Ver documento 57AUTOCORRETRASLADO.PDF, registrado en la fecha y hora 3/06/2021 11:06:28 A. M., consultable en el aplicativo Tyba.